CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 008-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 004-2018 celebrada en fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho (23.03.2018.), que literalmente dice: **ACUERDO 008-2018.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-013-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de marzo del 2018, ejemplar número 34,596, se reformaron los Artículos Artículo 1), 3), y, 4) del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero de 2018. **CONSIDERANDO (2):** Que para la aplicación de los valores topes de vivienda, indicados en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-013-2018, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) establecerá los montos en LEMPIRAS, para lo cual diseñará una metodología que utilice como parámetro referencial el monto máximo de la ESCALA DE SALARIOS DEL AÑO ANTERIOR establecido por la entidad estatal competente y comunicará los montos que correspondan como parte de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número STSS-007-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de enero del 2017, ejemplar número 34,238, La DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL aprobó la TABLA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO 2017. **CONSIDERANDO (4):** Que los criterios para el establecer los VALORES TOPE DE VIVIENDA, se utilizará como parámetro referencial el monto máximo de la tabla de salarios mínimos vigente del año 2017.

Para los valores tope de vivienda se redondeará por debajo el monto a valores cada DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00).

Cálculo del VALOR TOPE DE VIVIENDA PARA PERSONAS O FAMILIAS DE INGRESOS MEDIOS efectuado de la siguiente manera:

VALOR TOPE DE VIVIENDA MEDIA	L. 2,200,000.00

POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación a lo ordenado en los Decretos Ejecutivos Números PCM-004-2018 y PCM-013-2018, Acuerdo

Ejecutivo número STSS-007-2017, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el valor tope de vivienda para personas o familias de ingresos medios por el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 2,200,000.00) VIGENTE PARA EL AÑO 2018. SEGUNDO:** Notificar al sistema financiero, hacer del conocimiento y socialización a la población en general a través de los diferentes medios de comunicación el presente Acuerdo. **CUMPLASE.-** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho (30.08.2018).

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
CONVIVIENDA
SUB-DIRECCION EJECUTIVA

SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN